DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La Constitución Política de 1991 consagra la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Asimismo, ello obliga a los particulares, pues le atribuye a la propiedad privada una función ecológica, y sobre todo porque figura dentro de los deberes de la persona y del ciudadano el proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículos 8, 58, 79, 80, 81 y 95 numeral 8° de la Constitución Nacional). Igualmente, la ley 142 de 1994 asigna funciones a los entes territoriales en la prestación del servicio público del manejo de los residuos sólidos.

En esa misma línea, la Ley 1176 de 2007, que regula aspectos del Sistema General de Participaciones, y la Ley 1955 de 2019, "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad'", reafirman el deber de los municipios de garantizar condiciones mínimas de saneamiento básico, particularmente en aquellos territorios donde la prestación convencional de los servicios presenta mayores limitaciones. En efecto, el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019 dispone:

> *(...)*
> *ARTÍCULO 279. DOTACIÓN DE SOLUCIONES ADECUADAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DOMÉSTICO, MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS DE DIFÍCIL GESTIÓN Y EN ZONAS RURALES. Los municipios y distritos deben asegurar la atención de las necesidades básicas de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico de los asentamientos humanos en áreas urbanas de difícil gestión y en zonas rurales, implementando soluciones alternativas colectivas o individuales, o mediante la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado o aseo, de acuerdo con los esquemas diferenciales definidos por el Gobierno nacional y la reglamentación vigente en la materia.*
> *(...)*

De igual manera, el numeral 14.19 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 establece que, dentro del concepto de saneamiento básico, se comprenden las actividades propias del conjunto de los servicios públicos domiciliarios de alcantarillado y aseo.

En concordancia con lo anterior, el saneamiento básico ambiental integra un conjunto de acciones orientadas a proteger la salud pública y mejorar las condiciones de habitabilidad, entre las cuales se incluyen: el acceso a fuentes y sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano; la disposición sanitaria de excretas y orina, ya sea mediante letrinas o baños; el manejo sanitario de los residuos sólidos; el control de fauna nociva (ratas, cucarachas, pulgas, entre otros); y el mejoramiento de las condiciones sanitarias y de limpieza de la vivienda y su entorno.

Así mismo, la Ley 632 de 2000 modificó el numeral 24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, precisando que el Servicio Público de Aseo comprende la recolección municipal de residuos, principalmente sólidos, y que su régimen se extiende a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de dichos residuos.

Por su parte, el Decreto 2981 de 2013, "por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo", establece en su artículo 2 que la gestión integral de residuos sólidos corresponde al conjunto de actividades encaminadas, entre otros fines, a reducir su generación y promover su aprovechamiento, incluyendo las fases asociadas a su manejo y, cuando aplique, su comercialización, conforme a la regulación vigente.

En el orden municipal, el Decreto 226 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS 2021–2027 del Municipio de Marinilla", incorpora de manera expresa el Servicio de Gestión de Residuos Sólidos en el Área Rural, con metas, medios de seguimiento y mecanismos de verificación orientados al cumplimiento de los objetivos del programa.

Finalmente, debe resaltarse que en el Municipio de Marinilla se ha evidenciado un aumento de la subdivisión predial en la zona rural, así como el crecimiento de fincas de veraneo, situación que incide directamente en la presión sobre los servicios y en la generación de residuos. En ese contexto, la producción de residuos en el sector rural se ha incrementado de forma sostenida, en un promedio aproximado entre el 20% y el 25% anual durante los últimos diez (10) años, de acuerdo con la información reportada por las entidades que han venido operando los contratos asociados al manejo de residuos sólidos en la zona rural del municipio.

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
CANTIDAD EN KILOGRAMOS	354.770	490.240	576.900	698.300	732.461	916.440	1.162.324	1.462.529	1.786.288	1.775.755	1.926.999	2.434.130

Igualmente, con el propósito de fortalecer la cultura ciudadana en materia de separación de residuos en la fuente en todo el territorio nacional, y recogiendo experiencias y avances implementados por diferentes ciudades y municipios del país, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución No. 2184 de 2019, mediante la cual se adoptó el nuevo código de colores para la separación de residuos, el cual empezó a regir a partir del año 2021, así:

- COLOR BLANCO: destinado a los residuos aprovechables, tales como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.
- COLOR NEGRO: destinado a los residuos no aprovechables, como papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados, entre otros.
- COLOR VERDE: destinado a los residuos orgánicos aprovechables, como restos de comida y desechos agrícolas, entre otros.

Ahora bien, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la contratación estatal debe guardar correspondencia con programas y actividades de interés público previstos en los instrumentos de planeación. En ese sentido, la presente contratación se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en la Línea 5 "Desarrollo rural integral, sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático", Componente 5.5 "Gestión integral de residuos", Programa 5.5.1 "Recolección y disposición de residuos", y el Producto 5.5.1.1 "Servicio de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos", en tanto contribuye al cumplimiento de metas e indicadores asociados a la gestión integral de residuos en el área rural.

Bajo ese marco, y atendiendo lo previsto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, así como en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015, la necesidad institucional se satisface mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, dado que, al revisar la planta de cargos del Municipio de Marinilla, no se identifica personal que cuente simultáneamente con la idoneidad y experiencia específica requeridas, o con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar de manera oportuna y continua las acciones ambientales previstas.

Sumado a lo anterior, el Municipio de Marinilla, en el periodo posterior a la pandemia por COVID-19, ha evidenciado transformaciones en la dinámica poblacional de la zona rural, asociadas a la llegada de población neo-rural, lo cual incrementa la presión demográfica sobre el territorio, modifica prácticas tradicionales y, en la práctica, aumenta la generación de residuos y la complejidad de su manejo. Adicionalmente, conforme a lo previsto en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), se tiene proyectada la actualización del instrumento con el fin de evaluar y determinar la viabilidad de alternativas para el manejo de residuos sólidos en el área rural; sin embargo, es importante precisar que, a la fecha, no se ha iniciado el proceso contractual para la elaboración de dicho estudio. En consecuencia, resulta necesario continuar con la implementación de actividades ambientales y operativas asociadas al manejo de residuos en la zona rural, de forma subsidiada por la Administración Municipal, atendiendo las necesidades ambientales de la comunidad asentada en el territorio y contribuyendo al saneamiento ambiental, la salud pública y la gestión integral de los residuos sólidos.

En este contexto, la Administración Municipal requiere adelantar la contratación del servicio para el manejo de residuos sólidos con el fin de garantizar la continuidad de una operación esencial para la salubridad pública y el control de impactos ambientales. Dicha necesidad se soporta, además, en la disponibilidad presupuestal asignada para la vigencia correspondiente, lo cual habilita el adelantamiento del proceso contractual conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que dispone:

"Para que haya lugar a la celebración de contratos con las entidades estatales, se requerirá la existencia previa de la apropiación presupuestal correspondiente…"

En ese sentido, la Entidad cuenta con recursos suficientes y debidamente apropiados para atender la necesidad identificada, garantizando la legalidad y viabilidad financiera del proceso. Adicionalmente, la continuidad de este servicio resulta indispensable para preservar la salubridad pública, prevenir afectaciones ambientales, asegurar condiciones mínimas de saneamiento en el área rural y dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de gestión integral de residuos sólidos.

PERFIL: Persona jurídica, legalmente constituida, con certificación de constitución de más de SEIS (6) años, con objeto social en el que se evidencien temas relacionados con el objeto a contratar.

EXPERIENCIA: Que certifique mínimo CINCO (05) años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto y las actividades contractuales.

FICHA MGA

CODIGO BPIN	NOMBRE
202500000049982	Actualización implementación, seguimiento, evaluación y control al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- Marinilla

CATÁLOGO DE PRODUCTOS C.C.P.E.T:

PROGRAMA	NOMBRE
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PRODUCTO	NOMBRE
4003022	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS
INDICADOR	NOMBRE
400302200	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado

2. EL OBJETO A CONTRATAR.

Prestación del servicio de apoyo a la gestión para el manejo integral de los residuos sólidos, disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en la zona rural del municipio de marinilla, para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el PGIRS 2021-2027.

CONDICIONES TÉCNICAS:

Se trata de un programa ambiental integral de carácter institucional, liderado y asumido por el municipio, orientado al fortalecimiento del manejo adecuado de los residuos sólidos en la zona rural. El programa contempla el desarrollo sistemático de actividades de educación y sensibilización ambiental, enfocadas en la promoción de una cultura ciudadana responsable frente a la generación, separación y disposición adecuada de los residuos desde la fuente, donde se incluyen jornadas pedagógicas de capacitación y sensibilización comunitaria, dirigidas a habitantes de las veredas, productores agropecuarios, asociaciones campesinas y demás actores del sector rural, con el fin de fomentar prácticas ambientalmente sostenibles, tales como la separación en la fuente, el manejo adecuado de residuos ordinarios, especiales y peligrosos, y el correcto tratamiento de frascos y empaques de agroquímicos, conforme a la normatividad ambiental vigente.

Así mismo, el programa contempla la realización de recorridos periódicos por las diferentes veredas del municipio, con el propósito de identificar puntos críticos de disposición inadecuada de residuos, realizar acompañamiento técnico a las comunidades, verificar la implementación de las buenas prácticas ambientales promovidas y apoyar la consolidación de estrategias comunitarias para el manejo integral de los residuos sólidos.

Este programa es asumido directamente por el municipio como una estrategia institucional para el cumplimiento de los indicadores ambientales establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 2021–2027, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias del territorio rural, a la protección de los recursos naturales y al fortalecimiento de la gestión ambiental municipal.

A continuación, se presentan las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, las cuales también se relacionan en el numeral 2. Obligaciones y Objetivos:

ACTIVIDAD	Unidad	CANT
Recorridos técnicos de reconocimiento y acompañamiento ambiental en la zona rural, dirigidos a la identificación, orientación y fortalecimiento de las prácticas de manejo integral de los residuos sólidos, promoviendo la disposición adecuada, la separación en la fuente y la adopción de buenas prácticas ambientales	Número de días requeridos	234
	Mano de Obra	702
Acompañamiento en el manejo adecuado de empaques de agroquímicos para aumentar el cubrimiento de las campañas de RESPEL	Número de días requeridos	6
	Mano de Obra	12
Fortalecer los procesos de educación y sensibilización ambiental con la comunidad rural mediante estrategias puerta a puerta, a través de jornadas de adecuación, limpieza y embellecimiento de espacios donde se realiza la disposición inadecuada de residuos a campo abierto, promoviendo prácticas responsables para el manejo de los residuos sólidos y la protección del entorno.	puntos intervenidos	7
Jornada de reciclatones por las 34 veredas " Mi vereda más limpia" para aprovechar los residuos sólidos inorgánicos del municipio de Marinilla de manera eficiente	Número de días requeridos	18
	Mano de Obra	36
Actividades de fomento del reciclaje en los Centros Educativos Rurales para fortalecer la campaña "Mi Vereda Más Limpia	Talleres teórico-prácticos	25
Acompañamiento administrativo en la ejecución del proyecto	Meses	5

OBLIGACIONES GENERALES:

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.

- Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Cumplir con los pagos a la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES Y OBJETIVOS.

1. Elaboración de cronograma de actividades de todo el periodo del contrato, donde se especifique la programación fecha a fecha de las acciones a realizar, durante la ejecución del contrato, y plasmarlos en los volantes informativos.
2. Realizar 234 Actividades de Recorridos técnicos de reconocimiento y acompañamiento ambiental en la zona rural, dirigidos a la identificación, orientación y fortalecimiento de las prácticas de manejo integral de los residuos sólidos, promoviendo la disposición adecuada, la separación en la fuente y la adopción de buenas prácticas ambientales
3. Realizar 6 Acompañamiento en el manejo adecuado de empaques de agroquímicos para aumentar el cubrimiento de las campañas de RESPEL.
4. Realizar 7 actividades para el Fortalecer los procesos de educación y sensibilización ambiental con la comunidad rural mediante estrategias puerta a puerta, a través de jornadas de adecuación, limpieza y embellecimiento de espacios donde se realiza la disposición inadecuada de residuos a campo abierto, promoviendo prácticas responsables para el manejo de los residuos sólidos y la protección del entorno.
5. Realizar 18 Jornada de reciclatones por las 34 veredas " Mi vereda más limpia" para aprovechar los residuos sólidos inorgánicos del municipio de Marinilla de manera eficiente.
6. Realizar 25 talleres de fomento del reciclaje en los Centros Educativos Rurales para fortalecer la campaña "Mi Vereda Más Limpia. talleres teórico – prácticos y acompañamiento en la estrategia de dicha campaña, para la realización de las actividades derivadas de los talleres. Se debe evidenciar mediante listados de asistencia y registros fotográfico y metodología.
7. Realizar la coordinación y ejecución de cada una de las actividades.
8. Registrar y entregar mensualmente a la Secretaría de Hábitat y Servicios Públicos y Ambiente la cantidad de residuos recolectados y recuperados en cada una de las rutas establecidas.
9. Presentar informe de las actividades según el requerimiento del supervisor del municipio de forma mensual, dando cumplimiento con el objeto del contrato; los informes deberán ajustarse a las obligaciones específicas del contrato, para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago. Dicho informe deberá presentarse teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
11. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio.
12. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato.
13. Realizar informe financiero de la ejecución del contrato con los soportes contables al final del contrato, o en el momento en que el supervisor(a) lo considere pertinente.
14. Poner a disposición el personal administrativo y misional de la organización, para actividades contempladas en el objeto del contrato.
15. Montar a la plataforma SECOP II la documentación requerida, previo al envío de la cuenta de cobro a la Secretaria de Hacienda para su respectivo pago, de conformidad con el plan de pagos establecido en el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
2. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades por ejecutar.
3. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
4. Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO.

El plazo del presente contrato será de 4.5 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se codifica de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas a lo anterior, para la correspondiente codificación se utiliza el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76122309	76-Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7612- Eliminación de tratamiento de desechos.	76122309 -Servicios reciclables	76122309 - Servicio de reciclaje de plástico
76122310;	76-Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7612- Eliminación y tratamiento de desechos	761223- Servicios de reciclables	76122310 – Reciclaje de material.
76122311	76-Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7612- Eliminación de tratamiento de desechos.	761223- Servicios de reciclaje de vidrio.	76122311- Servicios de reciclaje de vidrio.
77111502	76-Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7611- Eliminación y tratamiento de desechos	771115 - Servicios de seguridad ambiental	77111502 - Servicios de protección de la capa de ozono.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

En virtud de las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad del presente estudio previo se establece que la modalidad de selección del contratista será por CONTRATACIÓN DIRECTA, a fin de contratar un proveedor que cuente con la capacidad operacional, experiencia, trayectoria e idoneidad en la planeación, organización y realización de actividades requeridas, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*
>
> *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así* ***como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales****. (...)" (Subrayado propio).*

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de contratación directa, en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal "h", y Decreto 1082 de 2015 en donde se establece:

Así mismo, la Ley 80 de 1993 el cual establece lo siguiente:

"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación":

1. Contrato de Obra
2. Contrato de consultoría
*3. **Contrato de prestación de servicios***
4. Contrato de concesión
5. Encargos fiduciarios y fiducia pública

Por su parte, la ley 80 de 1993 define al contrato de prestación de servicios así:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Respecto de la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, indica: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública (…)
2. Selección Abreviada (…)
3. Concurso de Méritos (…)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (…):

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
(...)

Dado que la Ley 1150 de 2007 no determinó el alcance interpretativo de los términos: "*servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015 es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la Contratación Estatal.

Así, en lo que respecta al alcance de la expresión: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto arriba citado determinó lo siguiente:

> "(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
>
> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de **servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato**, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera de texto)
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, **así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales**. (Resaltado fuera de texto).

Así las cosas, a la luz de la normatividad vigente, la jurisprudencia y los usos de la modalidad de contratación directa para adquirir servicios logísticos, es posible afirmar que las entidades públicas a las que les aplique el Estatuto General de la Contratación Pública, están facultadas para optar, entre otras modalidades de selección objetiva, por la contratación directa como medio para adquirir servicios logísticos.

Frente a los contratos de prestación de servicios, la Ley 80 de 1993 los define como *"(…) los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (…)"*

No obstante, y dado que la señalada Ley no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma Ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015, es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la contratación estatal.

Así las cosas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ***En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita***. (negrilla fuera de texto).

A su turno la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pronunció sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los conceptos tales como 608 de 2020 y los radicados: C-138, C-005, C-006 y C-018 del 11 de mayo de 2020; C-175, C-320, C-053, C-255, C-282 y C-293 del 12 de mayo de 2020, C-288 del 27 de mayo de 2020, C-345 del 13 de mayo de 2020 y C-484 del 6 de agosto de 2020. La tesis expuesta en estos conceptos se reitera a continuación:

(...)

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

"Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".
(...)

Su consulta se refiere a las actividades que se contratan mediante esta tipología y por ende es necesario estudiar los precedentes sobre el tema, como los conceptos No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016, 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 y 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018, donde esta subdirección conceptuó sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales mencionadas en el segundo inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y su contratación mediante los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que, como se estableció, son una causal de contratación directa.

El Consejo de Estado, conforme al considerando 135 de la Sentencia No. 41719, se aproximó a la definición de las actividades operativas, logísticas o asistenciales indicando que son aquellas identificables e intangibles para apoyar, acompañar o soportar una necesidad de la entidad relacionada con su funcionamiento y gestión administrativa.

Después, nuevamente el concepto No. 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 indica que las actividades mencionadas en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al no estar definidas allí deben entenderse de acuerdo con su sentido natural y obvio según el artículo 28 del Código Civil que dispone: *«Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal».*

Finalmente, el concepto No. 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018 cita un documento expedido por el Departamento Nacional de Planeación que ofrece una definición para cada actividad así:

(..)
En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

(...)
De esta manera, esta Agencia considera que, para dar un alcance a las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales, las entidades pueden acudir a la normativa y jurisprudencia reiterada en este concepto, estudiada en los precedentes señalados, con el fin de determinar a qué hacen referencia y en qué objetos contractuales se pueden concretar. Dado que la ley no enlista actividades específicas respecto de las definiciones de los conceptos mencionados, es deber de la entidad realizar la planeación del contrato y establecer si el objeto contractual corresponde a labores profesionales o de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición de dichas actividades, y por consiguiente procede adelantar la contratación directa correspondiente.

Sobre este punto, el Consejo de Estado también concluye que corresponde a la entidad, en su autonomía, como responsable de su actividad contractual, definir qué actividades se enmarcan o pueden considerarse como operativas, logísticas o asistenciales:

[...] la frase "actividades operativas, logísticas o asistenciales" no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos dos tipos de contratos de prestación de servicios en específicos, pues, como se ha dicho, es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación".

Instrumentos Jurisprudenciales:

Sea lo primero citar un extracto jurisprudencial del Consejo de Estado que fija tanto el concepto como el alcance fundamental de la escogencia de la contratación directa como modalidad de adquisición de bienes y servicios.

En este sentido la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia del (03) diciembre de 2007, con radicados acumulados 25206, 25409, 24524, 27834, 25410, 26105, 28244 y 31447, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, bajo la modalidad de contratación directa así:

"un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública (...)".

"Así, bajo la filosofía jurídica que animó la Ley 80 de 1993, como atrás se explicó, la contratación directa es un procedimiento excepcional a la licitación y concurso públicos para celebrar contratos con mayor agilidad y simplicidad en los precisos eventos contemplados taxativamente en la ley; sin embargo, so pretexto de una mayor brevedad en este proceso de selección no se pueden soslayar los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución y recogidos en el artículo 23 de la citada ley, **que deben ser tenidos en cuenta sin importar la forma utilizada en la escogencia de la mejor propuesta por voluntad explícita del Legislador** (arts. 1 y 24 párrafo 2º)". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De lo citado se puede concluir que la modalidad de contratación directa es un mecanismo de adquisición de bienes y servicios excepcional, que es susceptible de aplicarse en los casos expresamente autorizados por las leyes de contratación pública y sus Decreto Único Reglamentario, entre ellas la adquisición de servicios logísticos, por cuanto se contempla en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la jurisprudencia citada es clara al advertir que, aunque la modalidad de la contratación directa no implica la realización de etapas y formalismos de los procesos licitatorios, ello no obsta para que las entidades públicas obvien los principios de responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva.

Ahora bien, en lo que respecta a la posibilidad de adquirir servicios logísticos mediante el procedimiento de la contratación directa, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante el concepto emitido el (23) de noviembre de 2005, radicado con el No. (1693), Consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, respondió en los términos que a continuación se citan:
(...) Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudirse a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución representa un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre

el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.

Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad. (Subrayado y sombreado fuera de texto).

Finalmente, el Consejo de Estado – Sección Tercera, mediante Sentencia de Unificación de Jurisprudencia, respecto del alcance de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en sentencia del 02 de diciembre de 2013, Radicación (41719), M.P. Orlando Santofimio Gamboa, concluyó lo siguiente:

"*En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de* ***prestación de servicios permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material de contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino lo predominante es el actual como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de la entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores***." (Subrayado propio).

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas anteriormente, se advierte que en el presente caso concurren los elementos que permiten afirmar que la naturaleza jurídica del contrato proyectado corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El objeto y las actividades a ejecutar se derivan directamente del cumplimiento de las funciones propias de la Administración Municipal de Marinilla en materia de saneamiento básico y gestión integral de residuos sólidos en zona rural, así como de las obligaciones que le imponen la Ley 142 de 1994, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1955 de 2019 y la normatividad específica en materia de servicio público de aseo y PGIRS, concretadas en el Decreto Municipal 226 de 2020 mediante el cual se adoptó la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS 2021–2027.

El programa que se pretende contratar consiste en la prestación del servicio de apoyo a la gestión para el manejo integral de los residuos sólidos y la disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente, con el fin de dar cumplimiento a las metas del PGIRS en la línea 5 del Plan de Desarrollo "Desarrollo rural integral, sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático", componente 5.5 "Gestión integral de residuos", programa 5.5.1 "Recolección y disposición de residuos". Se trata, por tanto, de un servicio de apoyo a la gestión orientado a fortalecer el manejo adecuado de los residuos sólidos en las veredas, a través de recorridos técnicos, jornadas de educación ambiental, campañas de reciclaje y acompañamiento en el manejo de empaques de agroquímicos, lo que se enmarca en el giro ordinario de la administración municipal y no en una consultoría.

En este sentido, las tareas previstas en el estudio previo –recorridos técnicos de reconocimiento y acompañamiento ambiental en la zona rural, fortalecimiento puerta a puerta de los procesos con las comunidades rurales, jornadas de reciclatones por las veredas bajo la estrategia "Mi vereda más limpia", actividades de fomento del reciclaje en los Centros Educativos Rurales, así como el acompañamiento administrativo del proyecto– constituyen claramente actividades operativas, logísticas y asistenciales, en cuanto implican la organización, ejecución y soporte de un servicio ambiental continuo en el territorio,

mediante un conjunto de medios y métodos necesarios para la prestación del servicio público de aseo y el manejo integral de los residuos sólidos.

Esta caracterización es coherente con la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que ha precisado que los servicios de apoyo a la gestión pueden comprender actividades de naturaleza intelectiva y técnica, así como labores en las que predomina el esfuerzo físico o mecánico, siempre que se orienten a la gestión administrativa o al funcionamiento de la entidad y se enmarquen en las categorías de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De acuerdo con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y su desarrollo reglamentario en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación directa es procedente para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Dicha disposición establece que las entidades estatales pueden contratar, bajo esta modalidad, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que en este caso no es necesario obtener previamente varias ofertas, bastando la constancia escrita del ordenador del gasto. Esta tesis ha sido reiterada por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-823 de 2025, al recordar que los contratos de prestación de servicios se celebran siempre por contratación directa, independientemente de la cuantía, siempre que su objeto no sea consultoría.

En armonía con lo anterior, el propio Decreto 1082 de 2015 precisa que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como a los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. Desde la perspectiva jurisprudencial, el Consejo de Estado, en sentencia de unificación de 2 de diciembre de 2013 (Rad. 41719), ha señalado que los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión son aquellos en los que, aun tratándose de actividades identificables e intangibles, lo predominante es el actuar del contratista como ejecutor de labores de apoyo, acompañamiento o soporte a la gestión administrativa o al funcionamiento de la entidad, sin exigir necesariamente formación profesional, dentro de los cuales se inscriben las actuaciones operativas y logísticas similares a las que se proyectan en este contrato.

De igual forma, la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha precisado que la contratación directa es un procedimiento reglado, excepcional y de interpretación restrictiva, aplicable exclusivamente en los eventos previstos por la ley, pero que no exonera a las entidades del cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva, consagrados en el artículo 209 de la Constitución y en los artículos 3 y 24 de la Ley 80 de 1993. En el caso objeto de análisis, la causal de contratación directa no se fundamenta en la cuantía ni en la urgencia, sino en la naturaleza del objeto, que corresponde a servicios de apoyo a la gestión asociados al manejo integral de residuos sólidos y a la ejecución de un programa ambiental definido en el PGIRS, supuesto expresamente contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, desde el punto de vista de la planeación y de la verificación de la idoneidad, el estudio previo establece como perfil del contratista una persona jurídica legalmente constituida, con más de seis (6) años de existencia, cuyo objeto social incluya actividades relacionadas con el objeto a contratar, y exige mínimo cinco (5) años de experiencia en actividades vinculadas con el manejo integral de residuos sólidos, la disposición final de frascos y empaques de agroquímicos y el desarrollo de procesos de educación y sensibilización ambiental en zona rural. Tales exigencias se ajustan a lo previsto en el Concepto C-823 de 2025, que recuerda que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 impone a las entidades el deber de fijar parámetros mínimos de idoneidad y experiencia, adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, de manera que pueda constatarse la aptitud del contratista para ejecutar el objeto contractual.

A su vez, en el estudio previo se deja constancia de que, al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla, no existe personal que cuente simultáneamente con la idoneidad, la experiencia específica y la disponibilidad de tiempo requeridas para desarrollar de forma integral las actividades previstas en el programa MIRS rural, sin afectar el cumplimiento de otras obligaciones misionales. En consecuencia, no es posible atender esta necesidad mediante la simple asignación de funciones a servidores públicos, lo cual habilita a la Administración, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y al marco interpretativo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-823 de 2025, para acudir a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conservando la naturaleza temporal, no laboral y estrictamente necesaria del vínculo contractual.

Por otra parte, la necesidad que se pretende satisfacer exige vincular una persona jurídica con experiencia demostrable en la operación de programas ambientales rurales y en la gestión integral de residuos sólidos, que acredite capacidad técnica, operativa y administrativa para desplegar las acciones de campo (recorridos técnicos, campañas puerta a puerta, reciclatones, talleres en centros educativos rurales) y las labores de acompañamiento administrativo y de reporte de información que demanda el seguimiento al PGIRS. Esta especificidad técnica, que articula componentes de educación ambiental, operación logística en territorio y apoyo administrativo a la gestión ambiental municipal, hace indispensable la contratación de un operador con trayectoria en objetos contractuales análogos, garantizando estándares adecuados de calidad, cobertura y oportunidad en la ejecución.

De las normas, conceptos y criterios jurisprudenciales citados se concluye, entonces, que resulta jurídicamente procedente y materialmente conveniente adelantar la contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el área de que se trata; esto es, la implementación de un programa ambiental integral para el manejo de residuos sólidos y la disposición adecuada de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del Municipio de Marinilla, en el marco del PGIRS 2021–2027.

Esta contratación, además de ajustarse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, a la garantía del derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y al fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental y de la calidad de vida de la población rural del municipio.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor del presente contrato asciende a la suma DOSCIENTOS MILLONES CUARENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($200.040.075) incluido IVA y demás retenciones a que haya lugar.

ACTIVIDADES MIRS RURAL 2026 POR CINCO MESES					
ACTIVIDAD	**Unidad**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**
Recorridos técnicos de reconocimiento y acompañamiento ambiental en la zona rural, dirigidos a la identificación, orientación y fortalecimiento de las prácticas de manejo integral de los residuos sólidos, promoviendo la disposición adecuada, la separación en la fuente y la adopción de buenas prácticas ambientales	Número de días requeridos	234	$ 450,000	$ 105,300,000	$ 105,300,000
	Mano de Obra	702	$ 80,250	$ 56,335,500	$ 56,335,500

Acompañamiento en el manejo adecuado de empaques de agroquímicos para aumentar el cubrimiento de las campañas de RESPEL	Número de días requeridos	6	$ 450,000	$ 2,700,000	$ 2,700,000
	Mano de Obra	12	$ 80,250	$ 963,000	$ 963,000
Fortalecer los procesos de educación y sensibilización ambiental con la comunidad rural mediante estrategias puerta a puerta, a través de jornadas de adecuación, limpieza y embellecimiento de espacios donde se realiza la disposición inadecuada de residuos a campo abierto, promoviendo prácticas responsables para el manejo de los residuos sólidos y la protección del entorno.	puntos intervenidos	7	$ 1,550,000	$ 10,850,000	$ 10,850,000
Jornada de reciclatones por las 34 veredas " Mi vereda más limpia" para aprovechar los residuos sólidos inorgánicos del municipio de Marinilla de manera eficiente	Número de días requeridos	18	$ 450,000	$ 8,100,000	$ 8,100,000
	Mano de Obra	36	$ 80,250	$ 2,889,000	$ 2,889,000
Actividades de fomento del reciclaje en los Centros Educativos Rurales para fortalecer la campaña "Mi Vereda Más Limpia	Talleres teórico-prácticos	25	$ 316,103	$ 7,902,575	$ 7,902,575
Acompañamiento administrativo en la ejecución del proyecto	Meses	5	$ 1,000,000	$ 5,000,000	$ 5,000,000
TOTAL APORTE MUNICIPIO				$ 200,040,075	$ 200,040,075

Anexo: Propuesta técnica y económica.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará de forma mensual, de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas, y previa certificación del supervisor con visto bueno del cumplimiento de las obligaciones del contrato y el pago de la seguridad social.

Al valor del contrato se le realizan las deducciones correspondientes a estampilla, las cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	CONCEPTO
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL, ESTAMPILLAS + Reteica	9.06

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida directamente por la secretaria de Hábitat, servicios Públicos y Ambiente o por quien esta delegue.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION:

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

El bienestar de una comunidad se encuentra estrechamente ligada a la cantidad y calidad de los recursos naturales disponibles. El ser humano en su afán de satisfacer sus necesidades, ha olvidado por completo la protección del entorno natural, lo que ha venido generando un deterioro ambiental acelerado. La generación y mala disposición de residuos sólidos viene contribuyendo al calentamiento global, con graves consecuencias para el ser humano.

La administración municipal de Marinilla, asumiendo la responsabilidad de trabajar por mejorar las condiciones ambientales para la población, ha asumido de tiempo atrás la obligación de realizar un trabajo de sensibilización frente al manejo integral de los residuos sólidos en la zona rural, donde la participación de cada una de las comunidades veredales es fundamental para minimizar el impacto que generan los residuos. Asimismo, se han venido generando diferentes estrategias enmarcadas en la economía circular, dentro de las que se encuentran el aprovechamiento y transformación de los envases y empaques de agroquímicos en envaradera plástica para diferentes cultivos, como fríjol, tomate, pimentón habichuela y alverja. Esta alternativa permite mejorar la economía campesina y a su vez minimiza la intervención de los bosques nativos de la región. También, en las jornadas de reciclaje que se desarrollan en la zona rural en cada una de las rutas establecidas por la Asociación a través de la ejecución del contrato y en asocio con la corporación de recicladores de oficio, se fortalece la gestión de los residuos en el municipio, contribuyendo al aumento de la vida útil del relleno sanitario y se impacta directamente a los recicladores de oficio aumentando sus ingresos y aportando a la dignificación de su labor. De igual manera, con estas jornadas se mejora la calidad ambiental en la zona rural del municipio y se posibilita la participación de la comunidad en la protección de los recursos naturales.

Histórico de contratos con objeto similar ejecutados en el municipio de Marinilla:

N°	OBJETO	VALOR
32SA2014	Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos en la zona rural a través de la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos domiciliarios y los frascos y empaques de plaguicidas y adelantar procesos de sensibilización en la comunidad	$71.445.600
28SA2015	Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos y de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades de sensibilización ecológicas	$92.493.200
29SA2016	Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos y de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades de sensibilización ecológicas.	$128.474.000

55SA2017	Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos - MIRS, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades ecológicas	$148.459.820
188SA2018	Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos - MIRS, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades ecológicas y procesos de educación ambiental	$61.125.080
155SA2019	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos –MIRS-, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio de Marinilla y promover el derecho a un ambiente sano dirigido a la población rural del municipio de Marinilla	$230.880.000
38SA2020	Prestar el servicio de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en la zona rural del Municipio de Marinilla.	$82.830.000
192SA2020	Prestar el servicio de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en zona rural del Municipio de Marinilla.	$125.061.000
90SA2021	Prestación del servicio de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en la zona rural del Municipio de Marinilla, para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el PGIRS 2021-2027.	$50.000.000
57SA2022	Prestación del servicio de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en la zona rural del Municipio de Marinilla, para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el PGIRS 2021-2027	$143.650.343
56SA2023	Prestación del servicio de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos en el manejo integral de los residuos sólidos, disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en la zona rural del municipio de marinilla, para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el pgirs 2021-2027	$223.137.721
24SA2024	Prestación del servicio de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos en el manejo integral de los residuos sólidos, disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en la zona rural del municipio de marinilla, para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el pgirs 2021-2027	$253.000.000
275SA2025	Prestación del servicio de apoyo a la gestión para el manejo integral de los residuos sólidos, disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en la zona rural del municipio de marinilla, para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el pgirs 2021-2027	$171.407.436

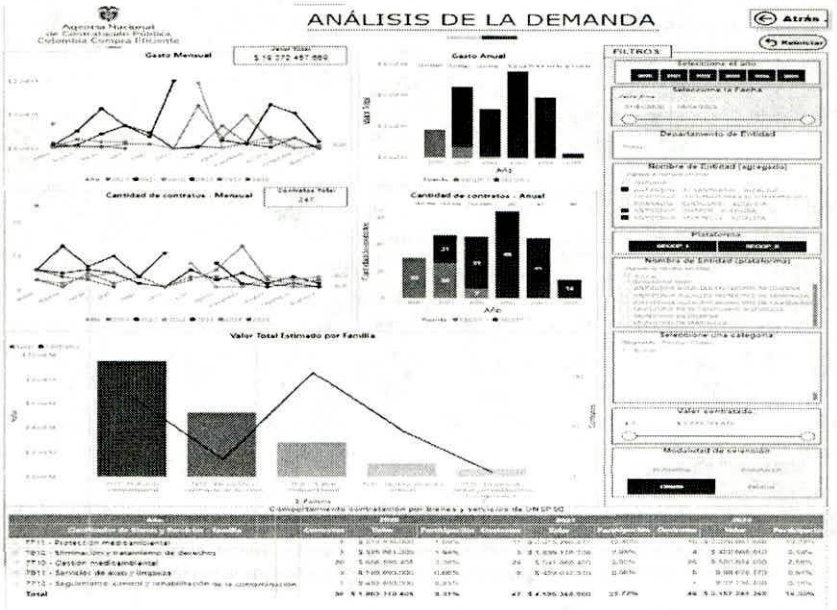
Revisado el SECOP se encontraron contratos con objetos similares, los cuales se relacionan a continuación:

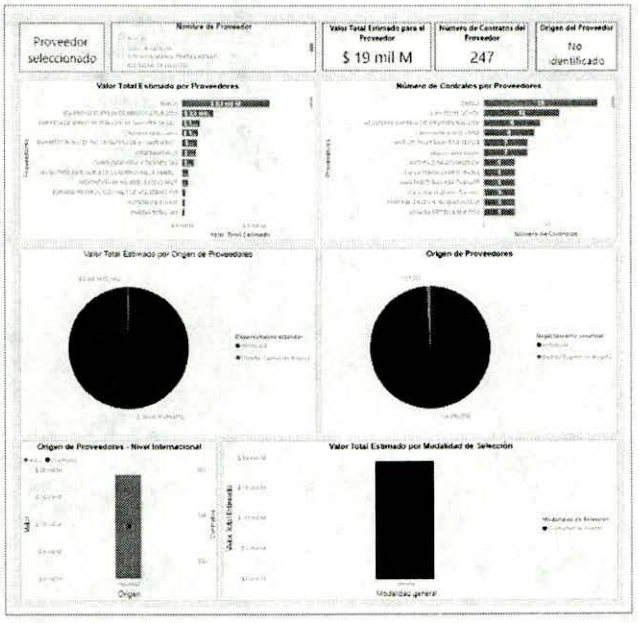
Nº CTO	OBJETO	MPIO	VALOR
SAMC UM 019 2019	prestación de servicios profesionales para la ejecución del fortalecimiento de la cadena de reciclaje en el área rural, específicamente en los corregimientos (san pablo, san isidro, hoyorrico, aragón y rio grande) del municipio y el desarrollo de acciones afirmativas hacia la población de los recicladores y/o recuperadores ambientales, enmarcadas dentro del proyecto de	Antioquia: Santa Rosa de Osos	$144.775.620,00

Nº CTO	OBJETO	MPIO	VALOR
	manejo adecuado de los residuos sólidos en el municipio de santa rosa de osos		
EPB-OPS-003-20-2	recuperación y disposición de material reciclable, separación de este material, capacitación a usuarios en el proceso de separación en la fuente, y grupos organizados en lo relacionado con el reciclaje y organización de la bodega de reciclaje de empresas públicas de belmira s.a e.s.p.	Antioquia: Belmira	$ $950.000,00
CPS 078 DE 2019	prestación del servicio de aseo urbano y rural, en el municipio de titiribí, antioquia, consistente en barrido de calles, incluido las dependencias de la alcaldía municipal y recolección de basuras, tanto en el área urbana como en el área rural.	Antioquia: Titiribí	$ 102,650,000
127-2019	realizar campañas, capacitación ambiental, caracterización y aprovechamiento de residuos sólidos para su adecuado manejo en el corregimiento el oro del municipio de sabanalarga antioquia	Antioquia: Sabanalarga	$ $92.600.000,00
SE0102022	contrato de prestación de servicios para realizar la operación de la empresa de aseo, recolección de residuos solidos en la zona urbana y rural del municipio de chigorodó, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de cesped, poda de árboles en las vías y areas públicas, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos del municipio de chigorodó conforme lineamientos del decreto 2981 de 2013.	ANTIOQUIA - EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO E.S.P - CHIGORODÓ	$ $1,200,000,000

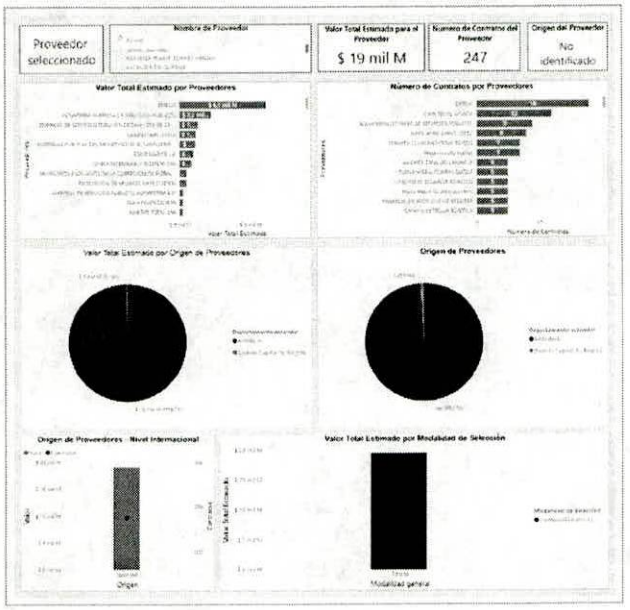
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atendiendo al clasificador de bienes y servicios, se realiza el análisis de la demanda de la actual vigencia mediante la herramienta modelo de abastecimiento estratégico de la página web de Colombia Compra Eficiente:



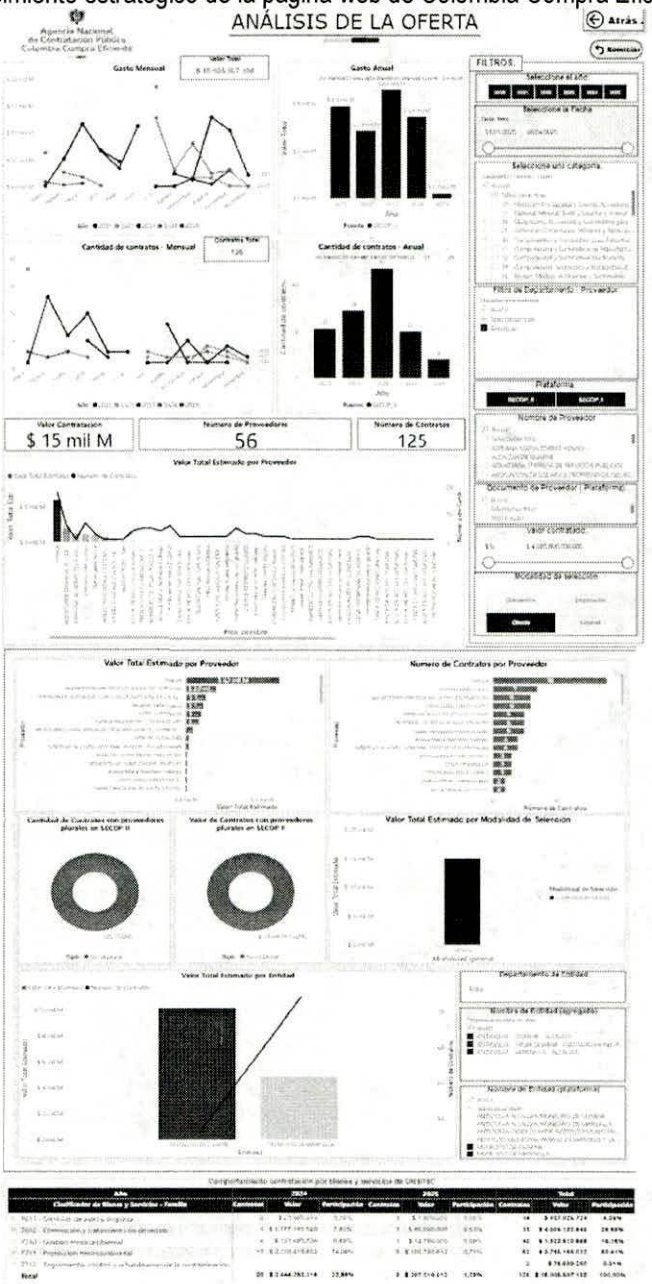


Tal como se puede apreciar en la imagen anterior, se realizó una búsqueda para los años 2020 a 2025 de los contratos ejecutados por el municipio de Marinilla, Guaene y el Santuario por medio de contratación directa para las familias del Clasificador de Bienes 7611-Servicios de aseo y limpieza. 77 11 – servicios medio ambientales Dicha búsqueda arrojó que para el periodo mencionado se ejecutaron 4247 contratos para un valor total de $19.372.457.669, siendo el año 2023 el cual arrojo mas contratos ejecutados mediante la modalidad de contratación directa.



ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Atendiendo al clasificador de bienes y servicios y asociado, se realiza el análisis de la oferta en la actual vigencia mediante la herramienta modelo de abastecimiento estratégico de la página web de Colombia Compra Eficiente:



Tal como se aprecia en la imagen anteriormente expuesta, para los años 2020 y 2025 en el Municipio de Marinilla, Guarne

Se han ha ejecutado125 contratos, por un valor total de $15 mil Millones donde se e videncia que el municipio de guarne fue el que más contrato ejecuto en las vigencias mencionadas, los contratos se suscribieron con 56 proveedores y bajo los segmentos del Clasificador de Bienes y Servicios 76 – Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos y el 77- Servicios medioambientales.

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los criterios de selección de la oferta más favorable se realizarán de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad jurídica denominada Asociación de Mujeres Siete Cueros acredita su experiencia mediante certificados en los cuales se evidencia la ejecución de contratos con objetos similares al del presente estudio previo en los cuales se puede verificar el cumplimiento de las actividades enfocadas al manejo integral de los residuos sólidos y a la educación ambiental. Dicha experiencia se relaciona a continuación:

Convenio No. 55SA2017, cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN CON UNA ORGANIZACIÓN DE BASE SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MIRS DISPOSICIÓN FINAL DE FRASCOS Y EMPAQUES DE AGROQUÍMICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ECOLÓGICAS", por valor de $182.674.220, aportando el Municipio un valor de $151.525.720 y el Cooperante $31.148.000 con una duración de 10.5 meses, teniendo como fecha de inicio el 03/02/2017 y terminando el 31/12/2017.

Contrato de Mínima Cuantía No. 206SA2018, cuyo objeto fue "MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL PARQUE TEMÁTICO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MARINILLA MEDIANTE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", por valor de $19.800.000, con una duración de dos (3) meses.

Contrato de Mínima Cuantía No. 214SA2018, cuyo objeto fue "RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL BOSQUE LA PRIMAVERA EN EL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 018-2712 DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON CORNARE NO. 512-2017", por valor de $18.140.000, con una duración de dos (2) meses.

Convenio No. 188SA2018, cuyo objeto fue "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS - MIRS, DISPOSICIÓN FINAL DE FRASCOS Y EMPAQUES DE AGROQUÍMICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ECOLÓGICAS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL", POR VALOR DE $167.134.000, APORTANDO EL MUNICIPIO DE MARINILLA, por un valor de $156.175.080 y el Cooperante $10.958.920 con una duración de 10.5 meses.

Convenio No. 115SA2019, cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS S6LIDOS - MIRS, DISPOSICIÓN FINAL DE FRASCOS Y EMPAQUES DE AGROQUÍMICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA Y PROMOVER EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA", por valor de $230.880.000, aportando el Municipio un valor de $218.480.000 y el Cooperante $12.400.000 con una duración de 10 meses, teniendo como fecha de inicio el 22/02/2019 y terminando el 31/12/2019

Contrato de prestación de servicios No. 90SA2021, cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN FINAL DE FRASCOS Y EMPAQUES DE AGROQUÍMICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES DESDE LA FUENTE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN EL PGIRS 2021-2027", por valor de $250.000.000, con una duración de 10 meses, teniendo como fecha de inicio el 02/03/2021 y terminando el 31/12/2021.

Contrato de prestación de servicios No. 57SA2022, cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN FINAL DE FRASCOS Y EMPAQUES DE AGROQUÍMICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES DESDE LA FUENTE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN EL PGIRS 2021-2027.", por valor de Ciento cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta mil trescientos cuarenta y tres pesos ($143.650.343) incluido iva y demás retenciones a que haya lugar, teniendo como fecha de inicio el 02/02/2022 y terminando el 02/09/2022.

Contrato de prestación de servicios No. 331SA2022, cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN FINAL DE FRASCOS Y EMPAQUES DE AGROQUÍMICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES DESDE LA FUENTE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN EL PGIRS 2021-2027.", por valor de Ciento ochenta millones ($180.000.000) incluido iva y demás retenciones a que haya lugar, teniendo como fecha de inicio el 06/09/2022 y terminando el 31/12/2022.

Contrato de prestación de servicios No 24SA2024, cuyo objeto fue: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN FINAL DE FRASCOS Y EMPAQUES DE AGROQUÍMICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES DESDE LA FUENTE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN EL PGIRS 2021-2027, por valor de $253.000.000 millones

Contrato de prestación de servicios No 275SA2025, cuyo objeto fue: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN FINAL DE FRASCOS Y EMPAQUES DE AGROQUÍMICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES DESDE LA FUENTE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN EL PGIRS 2021-2027, por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MLC $171.407.436 incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

Contrato de prestación de servicios No 275SA2025, cuyo objeto fue: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN FINAL DE FRASCOS Y

EMPAQUES DE AGROQUÍMICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES DESDE LA FUENTE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN EL PGIRS 2021-2027, por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MLC $171.407.436 incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

Igualmente, esta organización ha prestado sus servicios con diferentes entidades tales como: la Empresa de Desarrollo Competitivo y de Productividad del municipio de Guarne, el cual tuvo como objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESERVACION Y EL MANTENIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS EN LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE GUARNE, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1007-CONV-096-2021, en el cual realizó las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	Unidad	CANT
Actividades de recolección de residuos sólidos diferenciada de acuerdo a las demandas de la población campesina y neo rural	Número de días requeridos	218
	Mano de Obra	654
Acompañamiento en el manejo adecuado de empaques de agroquímicos para aumentar el cubrimiento de las campañas de RESPEL	Numero de días requeridos	6
	Mano de obra	12
Acompañamiento en el manejo adecuado de los residuos especiales para el fortalecimiento de las actividades con temporadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos solidos	Horas	10
	Mano de Obra	6
Fortalecer los procesos con las comunidades rurales puerta - puerta mediante jornadas de educación ambiental en los espacios donde disponen los residuos a campo abierto.	Jornadas	4
Jornada de reciclatones por las 34 veredas " Mi vereda más limpia" para aprovechar los residuos sólidos inorgánicos del municipio de Marinilla de manera eficiente	Número de días requeridos	24
	Mano de Obra	48
Actividades de fomento del reciclaje en los Centros Educativos Rurales para fortalecer la campaña "Mi Vereda Más Limpia	Talleres teórico- prácticos	12
Acompañamiento administrativo en la ejecución del proyecto	Meses	8

De igual manera realizó contrato con la REPUBLICA DE TURQUIA AGENCIA TURCA DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN, con la cual se ejecutó un proceso contractual el cual tenía como objeto EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS FAMILIARES, LOCALES, COMUNITARIAS DE 40 MUJERES CABEZA DE HOGAR. Y el cual fue ejecutado en su totalidad en el municipio de Marinilla en la zona rural y en la cual se beneficiaron familias campesinas de la región.

Asimismo, la Asociación de Mujeres Siete Cueros cuenta dentro de su objeto social con las siguientes actividades: transporte, manejo y transformación de residuos sólidos y diseño, ejecución y gestión de proyectos sociales, culturales, medioambientales y comunitarios. Cabe resaltar que en cada uno de los contratos ejecutados por la Asociación se fomenta la separación adecuada de los residuos sólidos, la educación ambiental y la apropiación territorial logrando aportar de esta manera al cuidado del ambiente, a la mitigación del cambio climático y a la protección de los recursos naturales.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para asegurar el cumplimiento del contrato, el contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros para funcionar en Colombia, o garantía Bancaria, aceptada una u otra por el Municipio de Marinilla, la cual cubrirá o siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al 15% del valor total del contrato	Deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 200 SMLMV	Deberá extenderse por el término de duración del contrato

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. En el Manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyeron el ámbito de aplicación de los Acuerdos a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Asimismo, estos acuerdos establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que " ...Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las

obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO.

- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
- Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo)
- Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
- En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
- Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la entidad.
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad.
- Antecedentes judiciales. Verificado por la entidad.
- Formato único de hoja de vida (formato SIGEP).
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses.
- RUT Actualizado
- Paz y salvo municipal.
- Examen médico certificado por especialista en salud ocupacional.
- Certificado de medidas correctivas policía nacional.
- Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores.
- Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.

13. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

Los recursos asignados para la ejecución del contrato serán cargados al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.4003.1004 SUPERAVIT 2025 T.S.E - SERVICIOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS RURAL PGIRS

Marinilla, julio del 2026

DEISY ALEIDA VÁSQUEZ MARÍN
Secretaria de Hábitat, Servicios Públicos y Ambiente

Elaboro: Natalia Restrepo – Auxiliar Administrativa
Revisó: Deisy Aleida Vásquez Marín - Secretario de Hábitat, Servicios Públicos y Ambiente
Mateo Zuleta Vallejo – Director Jurídico y de Contratación
Aprobó: Daniela Serna – Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

-Visto bueno jurídico, aspectos técnicos/económicos/presupuestales/financieros a cargo de otras dependencias.

Registrar aquí los riesgos que se identifican en el proceso de contratación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios normativos.	Cambios normativos por nueva jurisprudencia y legislación.	Aplicación de normatividad derogada en materia de derecho administrativo, laboral etc., por desconocimiento del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Estar pendiente en cambios normativos, lectura constante de jurisprudencia y consulta en bases de datos.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Municipio	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Actualización en los cambios normativos que regulan la materia.	Revisión constante por parte del supervisor.
2	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Conceptos jurídicos errados	Falta de claridad y/o conocimiento del tema.	Que se puedan incurrir en errores administrativos y que en consecuencia se cometan delitos a título culposo, faltas disciplinarias o hallazgos fiscales.	4	4	8	Alta	Contratante	Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de calidad del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	2	2	4	Medio	Si	Contratante.	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Constantemente.
3	Especifico	externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en la entrega de conceptos y del servicio	No se tiene buena programación de las actividades y/o se presenta gran flujo de trabajo.	Demoras en la entrega de respuesta a las solicitudes y en el cumplimiento de los objetivos, no cumplimientos de tiempos en los diferentes procesos	4	4	8	Alto	Contratante	Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de cumplimiento del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	2	2	4	Medio	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Constantemente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Inoportunidad en la presentación de los diferentes informes, los cuales por norma tiene estipulados unos términos.	No se tiene buena programación de las actividades y/o se presenta gran flujo de trabajo	Posibles sanciones para la administración municipal.	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud y seguimiento del cronograma de actividades.	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Frecuentemente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Precontractual y	Operacional	Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar	No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la ejecución del mismo	Materialización de los riesgos no identificados	5	5	10	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas	4	5	9	Extremo	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada uno de los estudios previos desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a los estudios previos	Mensual